



DECRETO N° 1948 /

TEMUCO, 09 MAYO 2024

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 3.878 del 01/12/2016.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 27/07/2019 que aprueba las Políticas de Cobranzas Administrativas.
- 4.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, ASESORIA E INVERSIONES RIBCO LIMITADA, RUT 77.230.843-4 no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$1.111.442.- (Un millón, ciento once mil, cuatrocientos cuarenta y dos pesos).

2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la Sección Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:

- Ord. 50/15.02.2024
- Informe de deuda del 15.02.2024.
- Notificación N° 09716 y acta de notificación y control N° 77, del 23.02.2024, más registro fotográfico.
- Infracción N° 7479, y acta de notificación y control N° 83, del 29.02.2024.
- Parte N° 465, del 01.03.2024.
- Certificado N° 06 del 03.04.2024, debidamente refrendado por el Secretario Municipal.
- Informe de deuda de fecha 19.04.2024, emitido por encargada de cobranza administrativa.
- Ord. N° 63, del Director de Administración y Finanzas (S).

3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 392, del 03.02.2023, que establece como cuarta acción de cobro, corresponde remitir antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica, para dar inicio, si lo estiman pertinente a la cobranza judicial.

ID= 2918077.

DECRETO

1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede la cobranza judicial del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre : ASESORIA E INVERSIONES RIBCO LTDA.
Rut : 77.230.843-4
Rol :
Giro : FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES
Dirección Comercial : MAXIMO REYES N° 1590, OFICINA 601, TEMUCO
Representante Legal : TEODORO RIBERA NEUMANN
Rut :
Dirección Particular : [REDACTED] TEMUCO

2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, los siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
115.030.100.100.100.2	Patentes Comerciales		8121228	15/02/2024	31/07/2021	25.899
			8121229	15/02/2024	31/01/2022	27.013
			8121233	15/02/2024	31/07/2022	516.356
			8121234	15/02/2024	31/01/2023	542.174
Total						\$ 1.111.442

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
1240204	Deudores en Cobranza Patentes comerciales		8121228	15/02/2024	31/07/2021	25.899
			8121229	15/02/2024	31/01/2022	27.013
			8121233	15/02/2024	31/07/2022	516.356
			8121234	15/02/2024	31/01/2023	542.174
Total						\$ 1.111.442

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MARV/HAA/XAC
c.c. Asesoría Jurídica
Depto. Contabilidad
Depto. Tesorería Municipal
Depto. Rentas y Patentes
Oficina de Partes.

